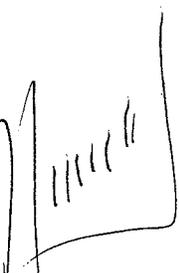


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.



5/06 Email



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1056/17  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.  
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

08 Mayo 2017

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GME642201211

C. JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORENO  
GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 07 de febrero de 2017 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0025/02/17, debida a la instalación de nuevos equipos y la actualización de la capacidad instalada, una vez analizada la información proporcionada le comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el 13 de diciembre de 1994 la Delegación Estatal en Querétaro de la anterior Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), expidió mediante el Oficio DQ. 21.141.04.-6037, la Licencia de Funcionamiento No. 0133 a favor de la empresa **Quest Internacional, S.A. de C.V.**, ubicada en el Km. 1.5, Camino a Quintanares en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para la **fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de productos, materiales, materias primas, básicas, intermedias o secundarias para la elaboración de productos industriales terminados, tales como sabores, productos aromáticos, aditivos e ingredientes alimenticios y otros similares** con una producción mensual de: 880 toneladas de Aromatizantes Líquidos, 50 toneladas de Saborizantes líquidos y 125 toneladas de Saborizantes en Polvo.
- II. Que el 14 de julio de 1999 la Delegación Federal de la anterior Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en Querétaro, expidió mediante el No. de Oficio SMA/848, la Licencia de Funcionamiento No. 0133, para la empresa **Quest Internacional, S.A. de C.V.**, ubicada en el Km. 1.5, Camino a Quintanares en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para la **fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de productos, materiales, materias primas, básicas, intermedias o secundarias para la elaboración de productos industriales terminados, tales como sabores, productos aromáticos, aditivos e ingredientes alimenticios y otros similares** con una producción mensual de: 1,760 toneladas de Aromáticos Líquidos, 270 toneladas de Saborizantes líquidos, 339 toneladas de Saborizantes en Polvo y 9 toneladas de Saborizantes Secados.
- III. Que con fecha 26 de julio de 2005, la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/01165/05 la Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. AF/0133 de la empresa **Quest Internacional, S.A. de C.V.**,
- IV. Que el 19 de abril de 2008 la empresa **Givaudan de México, S.A. de C.V.** ingresó escrito libre mediante el cual informa de la Fusión de Givaudan de México, S.A. de C.V. con Quest Internacional de México, S.A. de C.V. y solicita el cambio de razón social de la empresa a favor de Givaudan de México, S.A. de C.V. y anexan copia de la escritura pública número 2,044, consistente en el Acta Constitutiva de Givaudan de México, S.A. de C.V. y copia de la escritura pública número 47,327 de fecha 11 de febrero del año 2008 pasada ante la Fe del Lic. José María Morera Gonzalez, Notario Público Número 102 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la fusión de sociedades que otorgan las sociedades **Quest Internacional de México, S.A. de C.V.** como empresa fusionada y **Givaudan de México, S.A. de C.V.** como empresa fusionante, indicando que esta última sigue subsistiendo y desapareciendo la primera de las sociedades mencionadas.

Handwritten signature/initials



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GME642201211

- V. Que el 09 de junio de 2010 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0796/10, para la empresa **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, ubicada en Km. 1.5, Camino a Quintanares, en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., que se dedica a la **fabricación de ingredientes para perfumes y cosméticos (elaboración de ingredientes para fragancias y distribución de fragancias)**.
- VI. Que con fecha 03 de Octubre de 2012, esta Delegación Federal, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1921/12, en favor de la persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, por aumento en la producción, inclusión de nuevos procesos, baja de equipos y la manifestación de nuevos residuos.
- VII. Que con fecha 07 de febrero de 2017, la persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, a través de quien se ostentó como su representante legal el **C. José Francisco Castro Moreno**, ingresó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0025/02/17, debida a la instalación de nuevos equipos y a la actualización de la capacidad instalada.
- VIII. Que con fecha 14 de febrero de 2017 esta Delegación Federal le solicitó a **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante oficio número F.22.01.01.02/0323/17, notificado con fecha 16 de marzo de 2017.
- IX. Que mediante escrito libre de fecha 02 de mayo de 2017, registrado con número de folio QRO/2017-0000795, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en fecha 03 del mismo mes y año, la persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **C. José Francisco Castro Moreno**, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0323/17 de fecha 14 de febrero de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único; así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización derivado de la instalación de nuevos equipos y la actualización de la capacidad instalada, que realiza la persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010.

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, queda modificada de la siguiente manera:

Capacidad instalada de producción anual de:

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1056/17  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.  
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GME642201211

| Nombre del Producto       | Cantidad | Unidad    |
|---------------------------|----------|-----------|
| JSMACYCLENE               | 4,652    | TONELADAS |
| FLOROCYCLENE              | 3,372    | TONELADAS |
| GARDOCYCLENE              | 170      | TONELADAS |
| BENZYL SALICYLATE         | 432      | TONELADAS |
| HEXYL SALICYLATE          | 4,746    | TONELADAS |
| AMYL SALICYLATE           | 2,085    | TONELADAS |
| BENZYL PROPIONATE         | 71       | TONELADAS |
| JASMOPYRANE FORTE         | 73       | TONELADAS |
| JASMOPYRANE               | 34       | TONELADAS |
| MEFROSOL                  | 160      | TONELADAS |
| ROSSITOL                  | 12       | TONELADAS |
| HEPTONE                   | 8        | TONELADAS |
| JASMATONE                 | 11       | TONELADAS |
| QUINTONE                  | 4        | TONELADAS |
| NECTARYL                  | 426      | TONELADAS |
| LEMONILE                  | 672      | TONELADAS |
| KEPHALIS                  | 108      | TONELADAS |
| STEMONE                   | 72       | TONELADAS |
| JASMONYL                  | 20       | TONELADAS |
| JASMONYL LG               | 5        | TONELADAS |
| ROSYRANE SUPER            | 8        | TONELADAS |
| UNDECAVERTOL              | 1,625    | TONELADAS |
| CYCLOHEXYL SALICYLATE FAB | 322      | TONELADAS |
| ETHYL BROMONONANOATE      | 17       | TONELADAS |
| MELONAL                   | 167      | TONELADAS |
| METHYL PAMPLEMOUSSE       | 156      | TONELADAS |
| LINALOOL OXIDE            | 36       | TONELADAS |
| DIMETOL                   | 120      | TONELADAS |
| HEXYL ACETATE FAB         | 1,988    | TONELADAS |
| ANTHER                    | 37       | TONELADAS |



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GME642201211

|                            |       |           |
|----------------------------|-------|-----------|
| MECHACAPS                  | 3,312 | TONELADAS |
| FRAGANCIAS                 | 800   | TONELADAS |
| GLICOLATO DE ALIL AMILO    | 80    | TONELADAS |
| CYCLAMEN ALDEHYDE EXTRA    | 1,836 | TONELADAS |
| DAMASCONE ALPHA            | 17    | TONELADAS |
| CITRATHAL R                | 13    | TONELADAS |
| CITRATHAL CONCENTRATE TW   | 5     | TONELADAS |
| CITRATHAL TECH             | 10    | TONELADAS |
| CITRATHAL CONC S           | 17    | TONELADAS |
| CITRATHAL CONCENTRATE S TW | 13    | TONELADAS |
| CEPIONATE FAB              | 48    | TONELADAS |
| ISONONANYL ACETATE FAB     | 300   | TONELADAS |
| MAYOL                      | 156   | TONELADAS |
| HEXYLIDENE CYCLOPENTANONE  | 5     | TONELADAS |
| DH-NYMPHEAL                | 500   | TONELADAS |

### TERMINOS

**QUINTO.-** La persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**SEPTIMO.-** Los equipos en operación: **Caldera CB-200, Caldera CB-800 P-1, Caldera CB-800 P-2, Calderin No. 2, Calderin No. 3, Calderin No. 4 y Caldera RC-600**, deberán ajustarse a lo establecido en la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**SEPTIMO BIS.-** Las emisiones contaminantes a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV) provenientes de la operación: **Etapa de destilación (generación de efluentes)**, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como: la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

**TERCERO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado en Km. 1.5, Camino a Quintanares, en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., cuyo titular es la persona moral **Givaudan de México, S.A. de C.V.**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1056/17  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.  
Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GME642201211

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mená Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.framites@semarnat.gob.mx,  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0025/02/17

OMA/LSV/HGAO/JJMM

